

nombre de ..... (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las bases aprobadas por la Administración con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la realización del suministro) y en un plazo de ..... meses (este plazo no podrá exceder de seis meses).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.—1.484.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia concurso público para la «Adquisición de una embarcación sin propulsión propia con dos excavadoras tipo Priestman para el servicio de dragado, con destino al puerto de Bilbao».**

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a concurso público la «Adquisición de una embarcación sin propulsión propia con dos excavadoras tipo Priestman para el servicio de dragado», con destino al puerto de Bilbao, en la provincia de Vizcaya.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de bases y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Bilbao, desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa ochenta y cinco mil pesetas (85.000 pesetas), pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si esuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.
- 4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Certificado de productor nacional, en su caso.
- 6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.
- 7.º Cuantos otros documentos se requieren en el pliego de

condiciones particulares y económicas o en el de facultativas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Bilbao, durante el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las once horas del día en que finaliza el referido plazo.

El acto de la apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del quinto día contado a partir de aquél en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección 4.ª de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., según documento de identidad núm. .... expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la ....., provincia de ....., se compromete, en nombre de ..... (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las bases aprobadas por la Administración con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la realización del suministro) y en un plazo de ..... meses (este plazo no podrá exceder de diez meses).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.—1.482.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del salto de Valdecañas, en término municipal de Peraleda de la Mata.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del plan de conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Valdecañas, del que es concesionaria, y, por tanto, beneficiaria de la expropiación, «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaria el día 8 de mayo de 1962, a las once y media horas, en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Número finca	Propietario
1-2	Ayuntamiento.
3-4-5	Antonio Barquero Pedraza.
6-7-8	Esteban Barquero Pedraza.
9-10	Manuel Bravo Camacho.
11	Sergia Camacho Camacho.
12-13-14-15	Francisco Camacho Ortega.
16	Julia Fernández Morgado.
17-18	Manuel Fraile García.
19	Rosa Suárez Alarza.
20-21	Castor Suárez Fernández.
22	Manuel Antonio Romero Viéitez.
23	Guillermo Rubio Fernández.
24	Justino Simón Rivera.
25	María Josefa Vidarte Mediavilla.

Por el presente edicto se notifica a los propietarios titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo, se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.008.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alegria de Oria (Guipúzcoa) y se aprueban sus Reglamentos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alegria de Oria (Guipúzcoa) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alegria de Oria (Guipúzcoa).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alegria de Oria y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se nombra a los señores que se citan para formar parte del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que cesen en sus cargos de Vocales del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia), por haber cumplido el tiempo reglamentario, don Juan González Ferrán, don Cayetano de Mergelina y Luna, don José Verdú Díaz y don Antonio Prats Martí, a todos los cuales se les agradece los servicios prestados.

Segundo. Que formen parte, en sustitución de los antedichos señores, del citado Patronato, como Vocales del mismo, don Pascual López Ibáñez, Delegado Comarcal de Sindicatos; don Juan del Portillo y Spuche, Jefe de la Hermandad Sindical

de Labradores; don Francisco Navarro Olmos, Director de la Caja de Ahorros del Sudeste de España, y don Pelegrín Rodríguez Comesaña, Interventor del Excmo. Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se designa el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas, que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: El Presidente de la Diputación Provincial de Las Palmas.—Vicepresidente: El Diputado-Delegado de Educación, Deportes y Turismo.—Vocales: El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas—El Presidente del excelentísimo Cabildo Insular de Fuerteventura.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arrecife.—Don Joaquín Artilles Santana.—Don Manuel Morales Ramos.—Don Néstor Alamo Hernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Flix (Tarragona) y se aprueban sus Reglamentos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Flix (Tarragona) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Flix (Tarragona).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Flix y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de León y el Ayuntamiento de La Bañeza, así como los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de La Bañeza.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1942 la Biblioteca Pública Municipal de La Bañeza y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial